



2013-17-01-37-P

RAZÓN:.....
NO. DE FACTURA:.....
NOTARIO:.....



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA ROSWEL INMOROSWELL CIA. LTDA."

FECHA

OTORGADA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013

OTORGADA POR

110252487-1 ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN CEDENTE

A FAVOR DE

171262900-3 PAOLA ALEXANDRA OSSA HALLO CESIONARIO

OBJETO

CEDEN LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
ROSWEL INMOROSWELL CIA. LTDA.

CUANTÍA

USD. \$. 40,00

DI: 02 COPIAS + 1

MTB.-

OTORGADA POR: ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

CUANTIA: USD \$ 40,00

DI: 3 COPIAS

[illegible]

- 1 -

DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD; DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE PERO INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, EL PRIMERO Y ECUATORIANA LA SEGUNDA; DE ESTADO CIVIL CASADOS, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE INCORPORAR EN EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE, LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ROSWEL INMOROSWELL CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL SEÑOR ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA ESCRITURA SE LO PODRÁ DENOMINAR SIMPLEMENTE COMO "EL CEDENTE". POR OTRO LADO, COMPARECE LA SEÑORA PAOLA ALEXANDRA OSSA HALLO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA ESCRITURA SE LA DENOMINARÁ "LA CESIONARIA". LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD; DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE PERO INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, EL PRIMERO Y ECUATORIANA LA SEGUNDA; DE ESTADO CIVIL CASADOS, EL PRIMERO CON SEPARACIÓN DE



BIENES; DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES. LOS COMPARECIENTES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE CONVIENEN EN CELEBRAR LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** (A)

LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ROSWEL INMOROSWELL CIA. LTDA. ES UN SOCIEDAD CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ANTE EL NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIECISEÍS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (B)

EL SEÑOR ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN ES PROPIETARIO DE MIL (1.000) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$0.04) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, PERTENECIENTES AL PAQUETE DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA;

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- EN BASE A LOS ANTECEDENTES YA REFERIDOS EL SEÑOR ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN CEDE Y TRANSFIERE MIL (1.000) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$0.04) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, A FAVOR DE LA SEÑORA PAOLA ALEXANDRA OSSA HALLO. LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SE LA REALIZA TAL Y COMO APARECE EN EL ACTA DE JUNTA QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, POR SU PARTE LA CESIONARIA ACEPTA SIN NINGUNA RESTRICCIÓN, NI LIMITACIÓN, LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE SE HACE A SU FAVOR. EN VIRTUD DE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA ANTES SEÑALADA, EL NUEVO CUADRO DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ROSWEL

INMOROSWELL CIA. LTDA., QUEDA ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER	360.00	9.000	90%
PAOLA ALEXANDRA OSSA HALLO	40.00	1.000	10%
TOTAL	400.00	10.000	100%

CUARTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES ES DE CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** SE ADJUNTA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DONDE SE ACORDÓ AUTORIZAR Y CONSENTIR LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. **SEXTA: MARGINACIÓN.-** EL CEDENTE Y LA CESIONARIA QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADOS PARA SOLICITAR LA MARGINACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA. FIRMADO) ABOGADA DANIELA PROAÑO ENRIQUEZ, ABOGADA INSCRIPCIÓN NÚMERO DIEZ Y SIETE GUION DOS MIL DIEZ GUION TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ, EL NOTARIO, ESTOS SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL
FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN
C.I. 110252497.1



PAOLA ALEXANDRA OSSA HALLO
C.C. 171262900-3
C.V. 037 - 0148

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN CIVIL ECUATORIANA

VENULA DE IDENTIDAD 110252487-1

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

CALIFORNIA E.E.U.U.

15 DE JUNIO 1965

EXT 42 36535 91935 M

QUITO PICHINCHA 2006 EXT

LIBRO FANCO DE INFORMACIÓN

Andrew Neidl

FRASE DEL REGISTRO



ESTADOUNIDENSE V4333 I4227

CC. MARIA LAPOLINA NENA SPECT

SUPERIOR ABOGADO

HEINZ MICHAEL NEIDL

MARIA TERESA EGUIGUREN

QUITO 12 DE AGOSTO 2019

12 DE AGOSTO 2021

REN 1398564

RA



DECLARACIÓN QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTERES
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
C.N.S. FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 21 DE NOV. DEL 2013.

EL NOTARIO

Roberto Duchan Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duchan Mera

Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171262988-3

APellidos y Nombres
OSSA HALLO
PAOLA ALEXANDRA

Lugar de nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento 1974-11-23

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo F

Estado civil Casada
DOMINIC ANDRES
STRAESSLE MOSER

 		REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013	
037		1712629003	
037 - 0148		CÉDULA	
NÚMERO DE CERTIFICADO		OSSA HALLO PAOLA ALEXANDRA	
PICHINCHA		1	
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	
QUITO		RUMIPAMBA	
CANTÓN		RUMIPAMBA	
PARROQUIA		ZONA	
PARROQUIA		ZONA	
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA		(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA	

EL NOTARIO

Roberto Duchas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duchas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO
Calacali Tomo 1 Pág. 15 Acta 15
En Pichincha hoy día tres
Julio de mil novecientos noventa y dos, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex
de la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN nacido en
California U.S.A, el 15 de Junio de 1965, de nacionalidad estadounidense, de
estudiante, con Cédula N° 110252487-1, domiciliado en Calacali, de
soltero; hijo de HEINZ MICHAEL NEIDL y de
MARIA TERESA EGUIGUREN
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE :
MARIA CAROLINA MENA SPECK nacida en Quito, el 23 de
diciembre de 1970, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, ca
la N° 170736520-9, domiciliada en Tumbaco, de estado anterior soltero
de RAMIRO MENA y de MARGARITA SPECK
AR DEL MATRIMONIO: Calacali FECHA: TRES DE JULIO DE 1992
Este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

Los contrayentes son mayores de edad. El presente matrimonio se realizará con la
autorización del Sr. Jefe Provincial memorandum N.92-472-PPECQ

Mariana de Ortega

Andrew Gregory E. Chenaspeck

[Signature]

10 FEB 1990





Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha:
cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 13 de Febrero de 1996. RAZON.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, de fecha 11 de Enero de 1996, los cónyuges ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN y MARIA CAROLINA MENA SPECK, celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de conformidad con el Art. 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el Nro. 96-17-2-118. DP.

Leda. MCCB.

EL JEFE DE LA SECCION LEGAL

..... EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 21 DE NOV. DEL 2013

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duchas Mora
Quito-Ecuador

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDULACION
DEPARTAMENTO NACIONAL
"El Ecuador ha sido así
y será País Amadísimo"



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA ROSWEL INMOROSWELL CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de Noviembre de 2013, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Republica y Mañosca, la señorita Andrea Bonilla, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones que efectúa el señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren a favor de la señora Paola Alexandra Ossa Hallo

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, lo socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día; se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señorita Andrea Bonilla y con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía: **DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER**, por sus propios y personales derechos, propietario de nueve mil (9.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN**, por sus propios y personales derechos, propietario de mil (1.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta el Sra. Daniela Proaño E.

A continuación, la Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta resuelve:

- i. Aprobar por unanimidad y autorizar en virtud de lo establecido por el artículo 118 literal f) de la Ley de Compañías, que el señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren, para que en su calidad de socio de la compañía, ceda y transfiera mil (1.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la señora Paola Alexandra Ossa Hallo.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encontrará integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Social	Participaciones	Porcentaje
Dominic Andrés Straessle Moser	360.00	9.000	90%
Paola Alexandra Ossa Hallo	40.00	1.000	10%
TOTAL	400.00	10.000	100%

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por



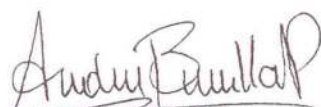
valorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

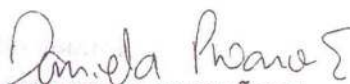
Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló la presente Junta, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

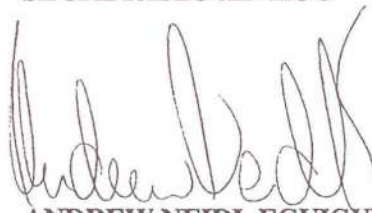
Se levanta la sesión a las 10H30.

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y la señora Secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

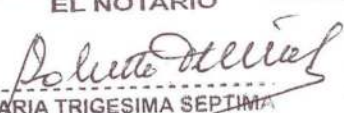

ANDREA BONILLA
PRESIDENTE AD-HOC


DANIELA PROAÑO E.
SECRETARIO AD-HOC


DOMINIC STRAESSLE MOSER
SOCIO


ANDREW NEIDL EGUIGUREN
SOCIO

RAZON: CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE
EL MISMO QUE NIE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNAS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY. 21 DE NOV. 2013.
QUITO, A... DE... DEL...

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duchan Mora
Quito - Ecuador





TORGO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “INMOBILIARIA ROSWEL INMOROSWELL CIA. LTDA.” OTORGADA POR ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN A FAVOR DE PAOLA ALEXANDRA OSSA HALLO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Roswell, Inmoroswell Cía. Ltda., de fecha 19 de agosto del año 1996, la Cesión de Participaciones de la referida Compañía, otorgada por: Andrew Gregory Neidl Eguiguren, a favor de: Paola Alexandra Ossa Hallo, celebrado ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 21 de Noviembre del año 2013, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 04 de diciembre del año 2013.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 26413

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16021
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	383
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1102524871	NEIDL EGUIGUREN ANDREW GREGORY	Quito	CEDENTE	Casado
1712629003	OSSA HALLO PAOLA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA ROSWELL, INMOROSWELL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE 03 DE ABRIL DE 2014, OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.- EL CEDENTE TRANSFIERE 1000 PARTICIPACIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DÓLAR A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL
--



MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2774 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE OCTUBRE DE 1996, TOMO 127.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

